



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y

MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2023/2024



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE 7 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNED, DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DE LA UNIÓN EUROPEA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea, creado por el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, es un instrumento clave para desarrollar el Espacio Europeo de Educación y respaldar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, con sus correspondientes agendas sectoriales que contempla acciones de movilidad del personal para impartir docencia.

En este marco, el rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) convoca **7** ayudas financieras para realizar estancias de formación destinadas al Personal de Administración y Servicios.

Las ayudas concedidas estarán financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del convenio financiero firmado con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) e irán con cargo al proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000121164.

La fecha límite para realizar y justificar la movilidad finaliza el 28 de febrero de 2025.

2. FINALIDAD

2.1. La presente convocatoria pretende fomentar las estancias de corta duración, con fines de formación, del Personal de Administración y Servicios de la UNED, para fomentar el intercambio de competencias y experiencias en los Estados miembros de la UE que participan plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+.

Además, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Erasmus+, los terceros países siguientes tienen la consideración de asociados al Programa:

- Los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son a su vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
- Los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

En esta convocatoria quedan excluidos los cursos de idiomas. El objetivo es que los beneficiarios aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución de destino difundiéndolas dentro de nuestra universidad cuando sean susceptibles de aplicarse.

El Programa Erasmus+, aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y

MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2023/2024



diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, por ello, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición.

La ejecución del programa Erasmus+ y, por tanto, sus beneficiarios y las actividades ejecutadas en el marco del Programa deben respetar los valores de la UE de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías, respetando plenamente los valores y derechos consagrados en los Tratados de la UE y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Por tanto, la cumplimentación de los informes requeridos para recibir estas ayudas financieras, por parte de los beneficiarios de la movilidad Erasmus +, será de obligado cumplimiento.

2.2. Se trata de una formación para un mejor desempeño del puesto de trabajo y, como tal, será reconocida por la UNED.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

3.1. El objeto de la convocatoria consiste en proporcionar a las personas seleccionadas una ayuda económica que contribuya a financiar los gastos derivados de viaje y estancia. La duración máxima financiada será de 5 días lectivos.

3.2. No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por lo que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la universidad.

3.3. Las actividades de movilidad para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios en Erasmus+ KA131 están cofinanciadas por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y por la UNED. El importe de la ayuda se desglosa del siguiente modo:

3.4. El importe de la ayuda se desglosa del siguiente modo:

3.4.1 Los **gastos de viaje**, basados en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad, según el siguiente cuadro:



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO



ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2023/2024



Distancia de viaje en kilómetros	En caso de viaje estándar	En caso de viaje ecológico ¹
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
Entre 8000 o más	1500 € por participante	

Por “distancia de viaje” se entenderá la que separe el lugar de origen y aquel en el que se desarrolle la actividad, mientras el importe cubre la contribución del viaje de ida y vuelta desde el lugar de la actividad. El cálculo de la distancia se realiza conforme a la calculadora de distancia de Erasmus +.

Los días concretos en los que se realizará la actividad se harán constar tanto en el Acuerdo de Movilidad como en el Certificado de Estancia. Estos documentos los recibirán los seleccionados en el correo electrónico facilitado en su solicitud. El cálculo de la cuantía financiera a percibir se realizará conforme a lo establecido en los mismos.

3.4.2. Las cantidades a percibir para contribuir a los gastos de la estancia del beneficiario, dependerán del país de destino, según el grupo indicado en el siguiente cuadro:

	Países de destino	Cantidad a percibir
Grupo 1	Países de la UE y asociados al programa: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia. Países no asociados al programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día

¹ El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo: el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En estos casos se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO



ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2023/2024



Grupo 2	Países de la UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €/día
Grupo 3	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungria, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.	90 €/día
	Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12	180 €/día

3.5. Ayudas Adicionales para personal con grado de discapacidad reconocido:

Los participantes que, en función de una discapacidad específica acreditada, requieran ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar estas ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos. Para acceder a estas ayudas establecidas en el Programa Erasmus+, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1. Para participar en el proceso selectivo, los solicitantes deben ser personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la sede central de la UNED y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.

4.2. Todos los méritos alegados deberán cumplirse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes, incluida la aceptación de la eventual movilidad por parte de la institución de destino.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el artículo 2.1.b) del Reglamento de Administración Electrónica de la UNED (BOE 12/07/17), las personas interesadas deberán presentar, en todo caso:

- a) Una solicitud, con un solo destino, presentada a través de la sede electrónica de la UNED en la siguiente dirección web: <https://sede.uned.es/procedimientos/index/categoria/8>.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2023/2024



b) Anexo I, que refleje la actividad formativa a desarrollar, firmado por la persona solicitante, autorizado por el superior jerárquico y aprobado por la institución de destino. Aquí se incluirán tanto los programas de cursos de formación, con un calendario fijo, como las visitas institucionales, en cuyo caso el solicitante deberá aportar la invitación de la institución de destino con el programa de actividades previstas.

c) Anexo II. Memoria explicativa

5.2. Los participantes también podrán justificar el conocimiento de idiomas, en cuyo caso lo adjuntarán también electrónicamente.

5.3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de **20 días a contar desde el día siguiente a la publicación** de la presente convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

6.1. Si la solicitud no reúne los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se requerirá electrónicamente a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

6.2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, serán causas de exclusión definitiva del proceso selectivo no cumplir los requisitos de participación señalados en el punto 4.

7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

7.1. Serán seleccionadas/os las/os **7** primeras/os solicitantes que obtengan la mayor puntuación según el siguiente baremo:

a) Adecuación del puesto de trabajo en la UNED a la actividad a desarrollar en la institución de destino: máximo 4 puntos.

b) Conocimiento del idioma de trabajo para la actividad a desarrollar en la institución de destino o del idioma inglés, mediante justificación documental (marco común europeo de referencia): máximo 3 puntos. En el caso de un B1: 2 puntos; B2: 2.5 puntos; C1 o superior: 3 puntos.

c) Que la actividad a desarrollar contribuya a fomentar y fortalecer las relaciones entre la UNED y la institución de destino. Para la valoración de este apartado, la persona solicitante deberá aportar una memoria explicativa: máximo 1 punto.

d) No haber sido beneficiario en las dos últimas convocatorias de estas ayudas: 3 puntos.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y

MULTILINGÜISMO

ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1

CURSO 2023/2024



7.2. En el supuesto de que existan varios participantes con idéntica puntuación, el orden de prelación se determinará en función de:

- a) En primer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.a)
- b) En segundo lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.b)
- c) En tercer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.c)
- d) Por último, si persiste el empate, se ordenarán por el primer apellido, iniciándose desde la letra “W”, según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2024, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

7.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en el BICI, la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.4. La resolución que resuelva el procedimiento será publicada en el BICI. Contra esta resolución cabrán los recursos administrativos indicados en la misma, contándose los plazos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BICI.

En caso de renuncia de algún aspirante seleccionado, deberá comunicarse al correo electrónico movilidad-economico@adm.uned.es.

Los candidatos seleccionados dispondrán de un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva, para presentar su renuncia. Si esta se produce transcurrido ese plazo, se penalizará al candidato en la siguiente convocatoria de movilidad Erasmus + a la que se presente, restándole dos puntos al total obtenido.

Las renunciaciones que se puedan producir en el curso 2023/24 por causas de fuerza mayor, no serán penalizadas. De no justificarse documentalmente dichas causas, se excluirán a los seleccionados en las dos siguientes convocatorias.

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Una vez publicada la resolución de adjudicación de las plazas, la Sección de Internacionalización, remitirá al beneficiario, por correo electrónico, la documentación y el procedimiento a seguir para la obtención y justificación de la ayuda.

9. PERÍODO PARA REALIZAR LA MOVILIDAD

Los seleccionados podrán realizar y justificar su movilidad **hasta el 28 de febrero de 2025**.



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2023/2024



10. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

Sra. D.^a Laura Alba Juez, Vicerrectora de Internacionalización o persona en quien delegue.

Vocales:

Sra. D.^a Patricia Rodríguez Sáez, Jefe de Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior

Sra. D.^a Encarnación Valero Ibáñez, Técnico del Área de Movilidad Internacional- Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior.

Secretaria:

Sra. D.^a Mercedes Íñigo Heras. Jefe de Sección de Internacionalización.

11. RECURSOS

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 7 de febrero de 2024

EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón

P.D. (Resolución de 17 de enero de 2023, BOE nº 25 de 30 de enero de 2023)



VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2023/2024



Vicerrectora de Internacionalización y Multilingüismo
Laura Alba Juez

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento. Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Anexo I

MOVILIDAD PAS – ERASMUS+

PROGRAMA DE FORMACIÓN- REQUISITOS MÍNIMOS

El solicitante tendrá que presentar un “Programa de Formación” breve, firmado por el beneficiario y aprobado y firmado por las instituciones de origen (superior jerárquico) y la institución de destino (persona/departamento que le recibirá).

Información **mínima** que deberá aportar en el programa que llevará a cabo:

- Datos de contacto de la persona que le recibirá en la institución de destino o del Departamento que organizará el curso/taller.
- En caso de curso/taller, adjuntar el programa
- En caso de visita de formación, adjuntar calendario de visita y actividades a llevar a cabo.
- Número de horas de formación.
- Objetivos de la movilidad solicitada.
- Valores añadidos de la movilidad (tanto para la institución de destino como para su trabajo en la UNED)



**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
MULTILINGÜISMO
ERASMUS + ACCIÓN CLAVE 1
CURSO 2023/2024**



Anexo II

MOVILIDAD PAS – ERASMUS+

Criterios de valoración

1. **ADECUACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO A LA MOVILIDAD SOLICITADA:** Se valorará de acuerdo con lo establecido en la base 7.1.a) de la convocatoria.
2. **MEMORIA EXPLICATIVA SOBRE LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA ESTANCIA REALIZADA SOBRE SU TRABAJO DIARIO EN LA UNED (máximo 100 palabras):** Se valorará de acuerdo con lo establecido en la base 7.1.c) de la convocatoria.